

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.446/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de mayo de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 254/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por ende también la posibilidad de revocar las delegaciones, art. 116 del ROF.

Mediante Decreto nº. 198/2012, de 18 de abril, delego la autorización del matrimonio civil a celebrar en la Bodega "Los Ángeles" de esta ciudad el día 9 de junio de 2012, a las 12,30 horas, en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José M^a. Reyes Prieto.

Razones de índole personal hacen imposible que el Sr. D. José M^a. Reyes Prieto oficie el matrimonio civil delegado.

Por consiguiente, vistos, entre otros, el art. 21.3 de la LRRL;

art. 116 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Revocar el Decreto nº. 198/2012, de 18 de abril, por el que se delegaba en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. José M^a. Reyes Prieto, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 9 de junio de 2012, a las 12'30 horas.

2.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Juan Martín Romero, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil a celebrar en la Bodega "Los Ángeles" de esta ciudad el día 9 de junio de 2012, a las 12,30 horas.

3.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 10 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.